

MEMORANDO

11.2.4

Bogotá,

PARA: **DEYANIRA BARRERO LEON**
Gerencia General

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: **FUNCIÓN PREVENTIVA RELACIONADA CON LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 05 DEL 17 DE JUNIO DEL 2021**

Doctora Deyanira, reciba un cordial saludo,

En atención al cumplimiento de las funciones de la oficina de Control Interno establecidas en la ley 87 de 1993, así como el documento "mejores prácticas frente al rol de las oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces, en tiempo de crisis" de la Función Pública y la Directiva Presidencial 05 del 17 de junio del 2021, cuyo asunto consiste en "AUSTERIDAD EN ARRENDAMIENTO Y COMODATO DE BIENES INMUEBLES", la Oficina de Control Interno eleva ante la Gerencia General función preventiva con el objeto de contribuir a la efectividad del gasto público, el fortalecimiento de todos los mecanismos que conlleven a la transparencia de la administración y la racionalización en la ejecución de los recursos públicos.

A continuación, se relacionan los puntos sobre los cuales versarán las recomendaciones, con la finalidad de satisfacer los principios de eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad y el deber constitucional de planeación para el adecuado cumplimiento de los fines de la entidad:

1. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

1.1. Se deberá limitar la suscripción de nuevos contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, a aquellos inmuebles que sean indispensables para el funcionamiento del servicio público y la realización de sus actividades.

1.2. Para nuevos contratos o ampliación de plazo de los vigentes, se debe considerar, en el marco de los análisis y condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para el arrendamiento de inmuebles, una evaluación que permita determinar la necesidad del contrato o su ampliación, de acuerdo con el funcionamiento y operación de las áreas de cada entidad. Dicha evaluación debe contar con alternativas técnicas y financieras frente a los costos de arrendamiento y de reubicación, **priorizando la reducción de cánones.** (negrilla fuera del texto original)

2. BIENES EN COMODATO

De acuerdo con los lineamientos legales y reglamentarios, las entidades deben, como buena

práctica contractual" adelantar las coordinaciones pertinentes, a fin de suscribir contratos de comodato entre entidades, cuando a ello haya lugar, y que puedan sustituir la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles con particulares. Para ello, las entidades públicas deberán verificar la existencia de inmuebles disponibles entre ellas, y principalmente con Central de Inversiones S.A. CISA, que puedan suplir las necesidades de la entidad

3. REPORTE DE INFORMACIÓN

Los contratos y medidas que se adopten en cumplimiento de la presente directiva, deberán ser reportados al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público". El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.

Recomendaciones:

1. Suscribir sólo los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, que sean indispensables para el funcionamiento del servicio y la realización de las actividades de la entidad y/o analizar la forma de optimizar la utilización de los espacios con los que actualmente cuenta el ICA.
2. Analizar, comparar y evaluar, técnica y financieramente las condiciones de los bienes inmuebles para satisfacer las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, atendiendo los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública; **priorizando la reducción de cánones.**
3. Verificar las condiciones del mercado y de los precios, para establecer razonable y objetivamente el valor de los futuros contratos.
4. Para la formulación del Plan Anual de Adquisiciones-vigencia 2022, tener en cuenta los costos de los contratos de arrendamiento, propendiendo por la reducción de cánones.
5. Analizar jurídica y técnicamente la posibilidad de suscribir contratos de comodato y/o alianzas estratégicas que contribuyan a la racionalización en la ejecución de los recursos públicos.
6. Revisar y analizar si el Plan Anual de Adquisiciones-vigencia 2021, se encuentra acorde con la Directiva Presidencial 05/2021 y efectuar las modificaciones pertinentes.
7. Reportar semestralmente los contratos y medidas que se adopten en cumplimiento de la Directiva presidencial 05/2021 al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público".

Finalmente, es importante reiterarle nuestro compromiso para brindarles desde el ejercicio de

nuestros roles de liderazgo estratégico y asesoría, todo el acompañamiento que sea requerido por parte de la Gerencia General, con el fin de contribuir en el aseguramiento de la mejora continua.

Atentamente,

JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ
Jefe Oficina Control Interno

C.C.: Subgerencia Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión Contractual
Elaboró: María Verónica Forero Meneses